

su conocimiento y efectos oportunos, se notificará a los interesados a los efectos de su aplicación y se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente a la fecha de la presente».

Lo que se hace público para general conocimiento.

Librilla a 29 de julio de 1999.—El Alcalde, Juan Porras Vicente.

Murcia

12843 Gerencia de Urbanismo. Aprobación definitiva del proyecto de urbanización de las Unidades de Ejecución III y V del E.D. Churra-C (Gestión-compensación: 0099GC99).

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 30 de septiembre de 1999, acordó aprobar definitivamente el Proyecto de Urbanización de las Unidades de Ejecución III y V del Estudio de Detalle Churra-C, presentado por la mercantil Proyco Alcantarilla, S.L.

Contra la presente resolución se podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes a contar del día siguiente al de la publicación del presente anuncio y contra la resolución expresa o presunta de dicho recurso, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses a contar del siguiente día a aquel en que sea notificada dicha resolución, si ésta es expresa, o desde que pueda entenderse desestimado por silencio administrativo.

Igualmente se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el órgano de dicha jurisdicción y en el plazo indicado.

Asimismo y de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común y 194 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, este anuncio servirá de notificación con carácter general a todas aquellas personas cuyo domicilio resulte desconocido.

Murcia, 6 de octubre de 1999.—El Teniente Alcalde de Urbanismo, Vivienda y Medio Ambiente.

Murcia

12834 Gerencia de Urbanismo. Servicio de Intervención Urbanística. Sección de Rehabilitación. Expediente 278/99.

Notificación de declaración de ruina inminente de edificio sito en calle Perejil, número 2, de Murcia.

Por hallarse en ignorado paradero el propietario del edificio sito en calle Perejil, número 2, de Murcia, no ha sido posible notificar al mismo las resoluciones relativas a dicho inmueble, por lo que, en aplicación del artículo 194 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y artículos 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento

Administrativo Común, mediante el presente se le notifica que dicho edificio fue declarado en ruina inminente mediante Decreto de fecha 28 de junio de 1999, ratificado por acuerdo del Consejo de Gerencia de Urbanismo, de fecha 8 de septiembre de 1999, estimándose el gasto de demolición de dicha casa a la cantidad de 206.018 pesetas y el del vallado a la cantidad de 26.700 pesetas, IVA y dirección técnica incluidos, lo que se notifica a los correspondientes efectos, pudiendo interponer recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la fecha de la publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» del presente edicto y contra la resolución es expresa, o desde que pueda entenderse desestimado por silencio administrativo. Igualmente se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el órgano de dicha jurisdicción y en el plazo indicado de dos meses.

El Teniente de Alcalde de Urbanismo.

Murcia

12836 Gerencia de Urbanismo. Aprobación definitiva de la modificación puntual del proyecto de reparcelación del Polígono III del Plan Parcial de Puente Tocinos Residencial (expediente 0045GR82).

El Consejo de la Gerencia de Urbanismo celebrado el pasado 8 de septiembre, adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

«Aprobar definitivamente el Proyecto de Modificación puntual del Proyecto de Reparcelación del Polígono III del Plan Parcial Puente Tocinos Residencial».

Contra la precedente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes a contar del día siguiente al de recepción de la presente publicación y contra la resolución expresa o presunta de dicho recurso, recurso contencioso-administrativo ante el órgano competente de la jurisdicción contenciosa-administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquel en que le sea notificada dicha resolución, si esta es expresa, o desde que pueda entenderse desestimado por silencio administrativo.

Igualmente se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el órgano de dicha jurisdicción y en el plazo indicado.

Murcia, 8 de octubre de 1999.—El Teniente de Alcalde de Urbanismo.

Totana

12954 Ausencia Alcalde por asuntos derivados del cargo.

El Sr. Alcalde-Presidente con fecha 19 de octubre ha dictado la siguiente Resolución n.º 650/99:

Por tener que ausentarme de la localidad durante los días del 20 a 24 de octubre de 1999, ambos inclusive, por asuntos derivados de mi cargo de Alcalde, en uso de la facultades que me confieren los artículos 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril; 24